



ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por una valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100**. (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

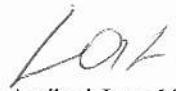
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

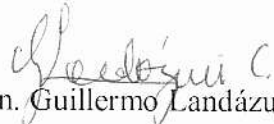
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



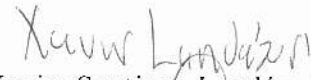
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



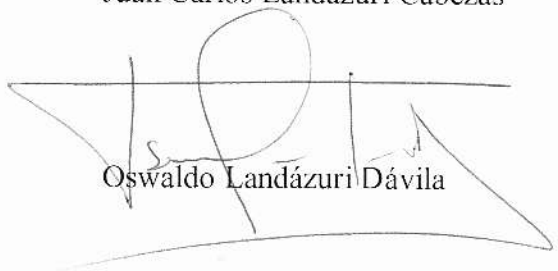
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



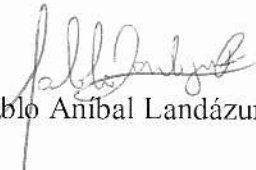
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C.


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA

C.C. 170820

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100**. (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

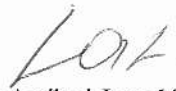
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

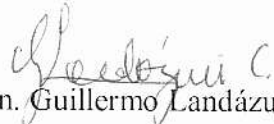
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



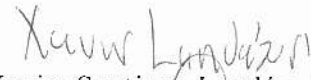
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



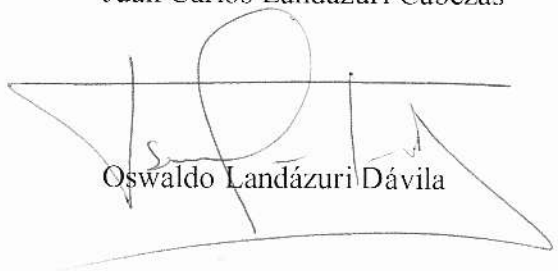
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



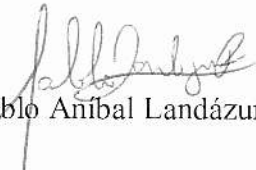
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C. 1701958892


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA

C.C. 170820

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por una valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100**. (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

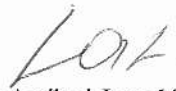
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

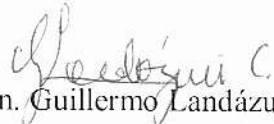
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



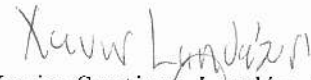
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



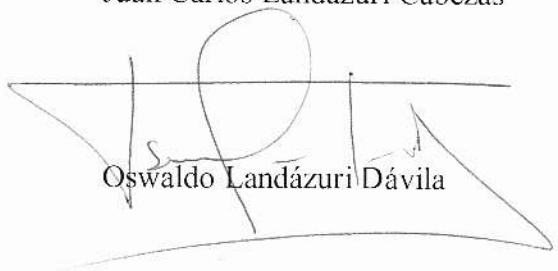
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



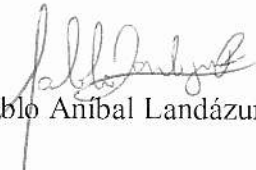
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C.


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA

C.C. 170820

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por una valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100.** (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

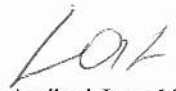
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

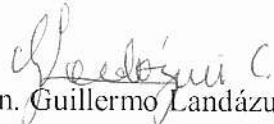
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



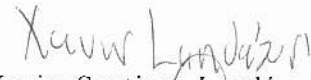
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



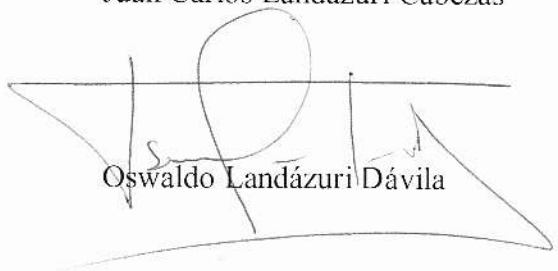
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



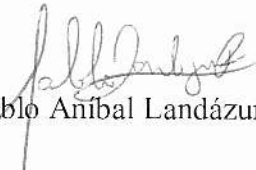
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C.


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA

C.C. 170820

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100**. (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

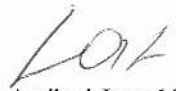
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

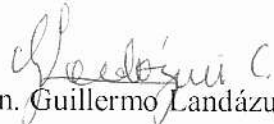
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



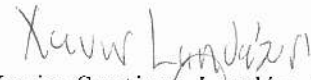
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



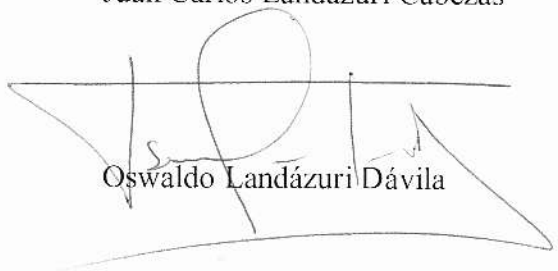
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



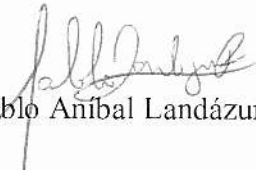
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C.


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA

C.C. 170820

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por una valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100**. (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

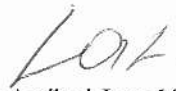
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

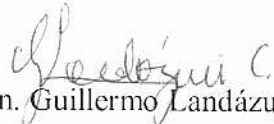
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



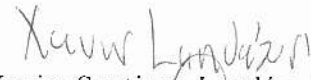
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



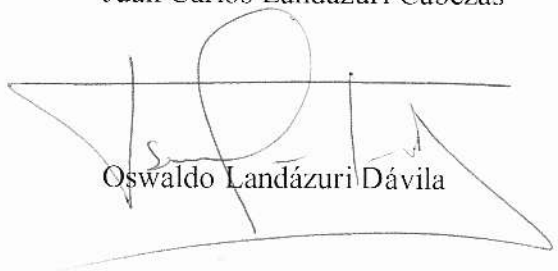
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



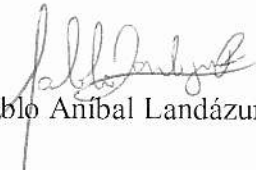
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C.


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA
NOTARIA NOVENA QUITO

C.C. 170820

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por una valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100**. (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

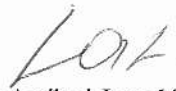
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

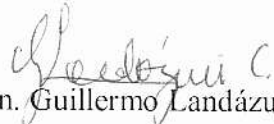
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



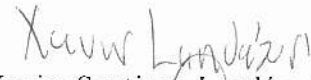
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



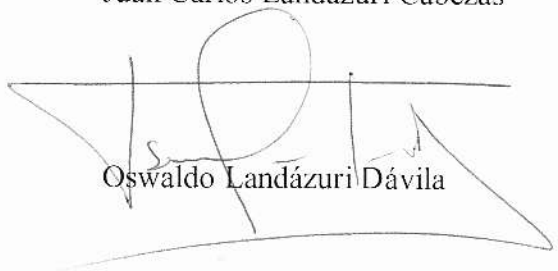
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



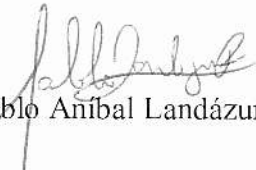
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C.


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA
NOTARIA NOVENA QUITO

C.C. 170820

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100**. (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

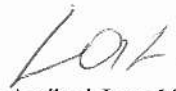
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

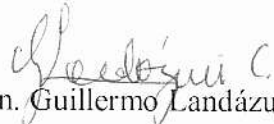
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



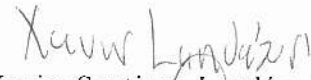
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



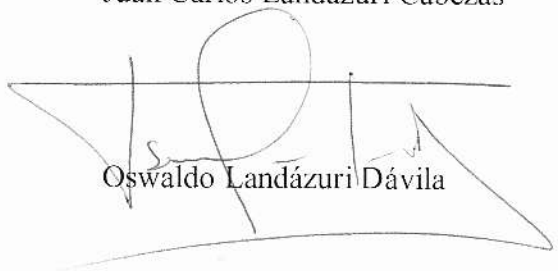
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



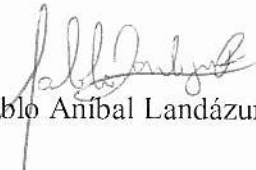
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C.


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA

C.C. 170820

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por una valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregar a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100.** (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

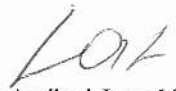
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

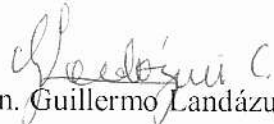
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



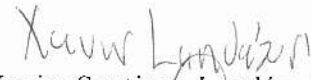
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



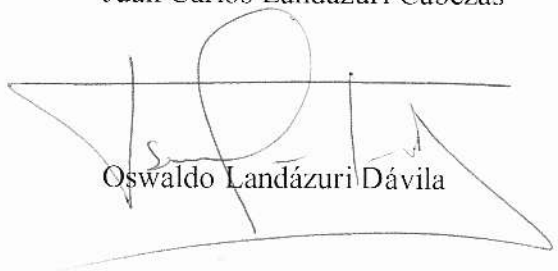
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



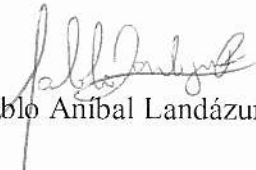
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C. 1701958892


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA

C.C. 170820

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ANELAN C. LTDA.

Unidad Educativa Andino

Quito, 14 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila, en mi calidad de Gerente General de la compañía ANELAN S.A., por medio de la presente, pongo en su conocimiento la donación de acciones realizada por la SRA. MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, a favor de sus hijos y nietos, según consta en el documento adjunto.

Cabe indicar que tanto cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor nominal de cada acción es de 0.04 usd. (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Econ. Katya Patricia Landázuri Dávila
Gerente General
ANELAN S.A.

ACUERDO PRIVADO DE DONACION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a diez de julio del año dos mil doce, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía "ANELAN" ubicado en la calle Cristóbal Colón E9-205 y Av. Seis de Diciembre, se conviene en celebrar el presente acuerdo privado de donación de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acuerdo en calidad de DONANTE la señora María Rogelia Carrillo Narváez tenedora en la Compañía "ANELAN S.A." de 37.500 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor total de USD. 1.500.00; y, en calidad de DONATARIOS los señores: Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, (hijos); Ana María Landázuri Cabezas, Juan Carlos Landázuri Cabezas, Xavier Santiago Landázuri Saltos, Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, Oswaldo Landázuri Dávila, Katia Patricia Landázuri Dávila, María Verónica Landázuri Dávila, Pablo Aníbal Landázuri Abarca (nietos). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 9 de Julio de 2012, autorizó a la señora María Rogelia Carrillo Landázuri la donación de la totalidad de sus acciones de la que es tenedora en la Compañía en favor de sus hijos y nietos, previa renuncia de su derecho preferente que les asiste a los accionistas y cuya copia del Acta se agregará a este acuerdo como documento habilitante. B) Las acciones objeto de la presente donación al 9 de julio de 2012 y de conformidad con la certificación conferida por la señora Piedad Villacís, contadora de la Compañía, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, tienen un valor nominal de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA** y un valor real de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 25/100**. (Valor real de cada acción: US\$ 0,5223)

TERCERA.- DONACION: Con estos antecedentes los concurrentes en las calidades en que comparecen libre y voluntariamente resuelven lo siguiente:

UNO) La señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ, resuelve donar incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijos y nietos la totalidad de las acciones de las cuales es titular en la Compañía de acuerdo al siguiente detalle, con referencia al valor nominal:

DONATARIO	ACCIONES DONADAS	VALOR
Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Guillermo Landázuri Carrillo	2	USD. 0.08
Ana María Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Juan Carlos Landázuri Cabezas	4.687	USD. 187.48
Xavier Santiago Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Gabriel Alexandra Landázuri Saltos	4.687	USD. 187.48
Oswaldo Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Katia Patricia Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
María Verónica Landázuri Dávila	4.687	USD. 187.48
Pablo Landázuri Abarca	4.687	USD. 187.48
TOTALES:	37.500	USD. 1.500.00

DOS) Los donatarios por su parte aceptan la donación realizada por la señora MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ.

CUARTA.- DONACION DE ACCIONES: A efectos de materializar la donación realizada, la donante transfiere incondicional e irrevocablemente las acciones de las que es propietaria a favor de los donatarios de acuerdo con el detalle constante en la cláusula anterior, para cuyo efecto endosa mediante cesión los respectivos títulos valores a favor de los donatarios.

QUINTA.- El Econ. Guillermo Landázuri Carrillo comparece también en representación de su hija Srta. Gabriela Alexandra Landázuri Saltos, de conformidad con el poder concedido.

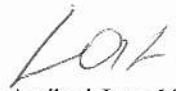
SEXTA.- La donante autoriza a los donatarios para que realicen los trámites necesarios para la legalización de esta cesión ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más organismos de control.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO.- Las comparecientes se comprometen a reconocer firma y rúbrica constantes en este instrumento ante un Notario Público del Cantón Quito.

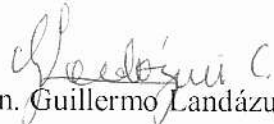
Para constancia de las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito, en la fecha antes señalada en unidad de acto.



María Rogelia Carrillo Narváez



Ing. Luis Aníbal Landázuri Carrillo



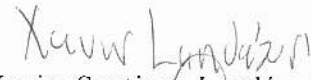
Econ. Guillermo Landázuri Carrillo



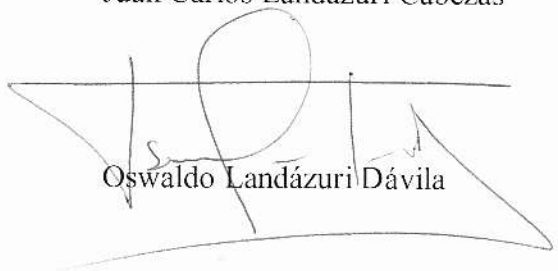
Ana María Landázuri Cabezas



Juan Carlos Landázuri Cabezas



Xavier Santiago Landázuri Saltos



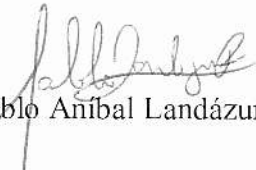
Oswaldo Landázuri Dávila



Katia Patricia Landázuri Dávila



María Verónica Landázuri Dávila



Pablo Aníbal Landázuri Abarca

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de julio del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ con cédula de ciudadanía 1701605113; ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1701958892; ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO con cédula de ciudadanía 1700097932; ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709229734; JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS con cédula de ciudadanía 1709212789; XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS con cédula de ciudadanía número 1712474780; OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía número 1704895661; KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989381; MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA con cédula de ciudadanía 1704989407; PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA con cédula de ciudadanía 1708262348; mayores de edad, legalmente capaces.- Con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparecen en el documento precedente, son las mismas que usan en todos los actos públicos y privados y como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría.- Se archiva copia.


MARIA ROGELIA CARRILLO NARVAEZ

C.C.


ING. LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO

C.C.


ECON. GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO

C.C. 17-00067932


ANA MARIA LANDAZURI CABEZAS

C.C. 1709229734

JUAN CARLOS LANDAZURI CABEZAS

C.C. 170921278-9

XAVIER SANTIAGO LANDAZURI SALTOS

C.C. 1712474780

OSWALDO MAURICIO LANDAZURI DAVILA

C.C. 170489566-1

KATIA PATRICIA LANDAZURI DAVILA

C.C. 1704989381

MARIA VERONICA LANDAZURI DAVILA

C.C. 170498940-7

PABLO ANIBAL LANDAZURI ABARCA

C.C. 170820

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

